

**Cláusula transitoria.**

Hasta la entrada en vigor del reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario a que se refiere la cláusula undécima del presente Convenio, la Inspección Tributaria Municipal podrá llevar a efecto actuaciones de colaboración con la Inspección catastral en la comprobación y documentación de los hechos, actos o negocios no declarados o declarados de forma parcial o inexacta, quedando excluidos aquellos que deban ser objeto de comunicación. Dichas actuaciones se realizarán previa solicitud del Ayuntamiento y de conformidad con las instrucciones y directrices que establezca la Gerencia.

**Cláusula adicional.**

Con carácter complementario a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a entregar a la Gerencia, a efectos estadísticos, los datos resultantes de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes a su término municipal.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.—El Director General del Catastral, Jesús. S. Miranda Hita.—La Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Badalona, Maite Arqué i Ferrer.

**17149** *RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2005, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se convocan las próximas subastas de liquidez.*

La Resolución de 26 de enero de 2001 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera reguló el procedimiento por el que se realizan las subastas de liquidez del Tesoro y estableció que las mismas se efectuarían de forma periódica, siendo necesario a este respecto convocar las siguientes subastas que, como es habitual, tendrán carácter mensual.

Dado que las operaciones de gestión de tesorería adjudicadas en las subastas de liquidez se instrumentan mediante operaciones simultáneas a un día, se han establecido una serie de limitaciones necesarias para una operativa de tan corto plazo y tan frecuente. Entre estas limitaciones destacan la necesidad de las entidades de contrapartida de disponer de una cuenta de efectivo en el Banco de España y que los valores de Deuda del Estado aceptados como activos de garantía estén anotados en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, que ha asumido las funciones de la Central de Anotaciones de Deuda del Estado.

En razón de lo expuesto, y en uso de la autorización concedida por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/73/2005, de 25 de enero, en su apartado 8.1,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convocan las siguientes subastas de liquidez de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera:

Fecha de celebración de la subasta: 3 de noviembre de 2005. Período de vigencia, ambos días incluidos: 4 de noviembre a 4 de diciembre de 2005.

Fecha de celebración de la subasta: 2 de diciembre de 2005. Período de vigencia, ambos días incluidos: 5 de diciembre de 2005 a 8 de enero de 2006.

Segundo.—Las subastas se realizarán conforme a lo indicado en el apartado primero y en los apartados tercero a octavo de la Resolución de 26 de enero de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se regula el procedimiento de subastas de liquidez del Tesoro y se convoca la primera subasta el 8 de febrero de 2001.

Tercero.—Las peticiones se realizarán hasta las 12:30 horas del día de celebración de la subasta, y deberán remitirse al Banco de España por el procedimiento que éste establezca.

Madrid, 7 de octubre de 2005.—La Directora General, Soledad Núñez Ramos.

**17150** *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se procede a la sustitución de la entidad gestora de Fondocajamar II, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 17 de septiembre de 2004 se procedió a la inscripción de Fondocajamar II, Fondo de Pensiones (F1199), en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el

artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, constando en la actualidad como entidad gestora del fondo, La Estrella, S.A. de Seguros y Reaseguros (G0037) y Caja Rural Intermediterránea Sociedad Cooperativa de Crédito (D0126) como entidad depositaria.

El promotor, con fecha 8 de octubre 2004 acordó designar como nueva entidad gestora del referido fondo de pensiones a Cajamar Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros (G0214). Tal designación consta en escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y, en especial, del artículo 60 del Reglamento, esta Dirección General acuerda inscribir la citada sustitución en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 21 de septiembre de 2005.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

**17151** *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría del concurso 42/05 de lotería, a celebrar el día 20 de octubre de 2005.*

De acuerdo con la Norma 51.ª 1.a de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de 23 de julio de 2002 (B.O.E. n.º 181, de 30 de julio), el fondo de 20.549.419,51 euros correspondiente a premios de primera categoría de los concursos siguientes: Concurso del 29-2/05 (2.641.731,46), celebrado el día 23 de julio de 2005; concurso 30/05 (2.916.452,68), celebrado el día 28 de julio de 2005; concurso 30-2/05 (2.392.797,45), celebrado el día 30 de julio de 2005; concurso 31/05 (10.161.875,01), celebrado el día 4 de agosto de 2005, y concurso 32-2/05 (2.436.562,91), celebrado el día 13 de agosto de 2005, próximo pasado, y en los que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 42/05, que se celebrará el 20 de octubre de 2005.

Madrid, 3 octubre de 2005.—El Director General, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**17152** *ORDEN ECI/3211/2005, de 29 de septiembre, por la que se establecen las bases y se hace público el concurso para otorgar becas de formación en investigación e innovación educativa, documentación e informática en el Centro de Investigación y Documentación Educativa.*

El fomento de la investigación y la innovación educativas son elementos que favorecen la mejora cualitativa de la enseñanza. Entre las acciones previstas para realizar dicha tarea, ocupa un lugar importante la formación de especialistas. Con este propósito el Ministerio de Educación y Ciencia ha venido convocando becas para formación de especialistas en investigación, innovación, documentación e informática educativa. La experiencia adquirida aconseja continuar desarrollando esta línea de actuación, que ha mostrado grandes posibilidades y producido buenos resultados.

En consecuencia, la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, en virtud de la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece mediante esta Orden las bases reguladoras y convoca concurso público, en régimen de concurrencia competitiva, para la adjudicación de 42 becas durante el año 2006.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 12 de mayo).